

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 5844781

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA  
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170217

SANTIAGO, 30 de Septiembre de 2015

VISTO: la falta de interés de don Ricardo  
Luis RAMIREZ CARBAJAL de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido  
más de 170 desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la  
SOLICITUD DE RESIDENCIA N°299 DEL 12.01.2015 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE  
ANTOFAGASTA, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para  
regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta  
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por  
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138  
N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°299  
DEL 12.01.2015 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA, por la evidente  
falta de interés del extranjero don Ricardo Luis RAMIREZ CARBAJAL de  
nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente  
resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país  
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si  
el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se  
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte  
a su respectó sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere  
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su  
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso  
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de  
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a  
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento  
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

RSD/PVS/VL/MTJ  
[326] 30/09/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.